

Tres de abril de dos mil veinticuatro

AUTO: 575

RADICADO N° 2019-00286-00

DEMANDANTE: AUTECO S.A.S. NIT. 890.900.317-0

DEMANDADOS: JADER ALBERTO MONTES GARCÍA C.C. 19.706.765 –
ESMERALDA DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ C.C. 32.871.624 – ALMACÉN Y
TALLER EL PROFE DE LA CIUDADELA S.A.S. NIT. 900.486.929-7

ASUNTO: INCORPORA DESPACHO COMISORIO SIN AUXILIAR – REITERA
COMISIÓN

Se incorpora la devolución de despacho comisorio sin auxiliar por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia.

Por lo anterior, le corresponderá a la parte actora colaborar con el juez comisionado para que se pueda efectuar la diligencia de secuestro ordenada por auto de 6 de octubre de 2021, pues conforme el numeral 8 del artículo 78 C.G.P. es deber de las partes y apoderados prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.

Téngase en cuenta, además, lo establecido en el inciso 2 del artículo 39 *ejusdem* el cual indica, que “*Cuando el despacho judicial comitente y el comisionado tengan habilitado el Plan de Justicia Digital, se le comunicará al juez comisionado la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y se le dará acceso a la totalidad del expediente*”.

Así las cosas, se compartirá el link de acceso al expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia al correo electrónico institucional j01prmpalbosconia@cendoj.ramajudicial.gov.co al cual podrá ser accedido desde el correo anotado: 05360310300120190028600

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2019-00286-00

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 18 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 5 de abril de 2024 a las 8:00.a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 600b3971ea9d4cb9b0c8192210a7c34433f20a7cbde9a6b2174005b2258b3bab

Documento generado en 03/04/2024 05:46:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>